

En la ciudad de Tulancingo de Bravo Hidalgo, siendo las **10:00** horas del día **02** del mes de **septiembre** del año **2019**, reunidos en la Sala de Juntas de Rectoría, del Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en Camino a Ahuehuetitla, número 301, Colonia las Presas, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con la finalidad de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPE-005-2019**, referente al **Seguro contra accidentes para alumnos**.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo (en adelante, la Ley), así como lo señalado en los artículos 52 y 53 de su Reglamento, y en el apartado 2.2 de la Convocatoria.

Se informa a los participantes que mediante oficio número DAF/RM/0089/2019, de fecha 19 de agosto del 2019, recibido en la misma fecha, se invitó a participar en el presente evento a un representante de la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación

Este acto es presidido por la M.A. Oris Estela Vargas García, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, como representante del Presidente del Comité, Mtro. José Antonio Zamora Guido, acreditada con oficio número R/416/2019 para presidir este acto y, servidora pública designada por la convocante, quien al inicio de esta junta comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a las bases, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, y cuyas preguntas se hayan recibido hasta el inicio de esta Junta, en caso contrario, se les permitirá su asistencia formulando preguntas únicamente de las respuestas que dé la convocante.

La M.A. Oris Estela Vargas García da la más cordial bienvenida a todos los participantes, presenta a los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Acto seguido menciona que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 44 de la Ley, escrito de interés y solicitud de aclaración de:

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.


Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página Institucional, se procede a dar respuesta a las preguntas presentadas por los licitantes participantes.

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

1. GENERALES. Estamos en el entendido que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación operaran las condiciones generales de seguro de cada una de las compañías aseguradoras participantes prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante.

Se solicita amablemente a la convocante favor de pronunciarse al respecto



Es correcta su apreciación

2. Página 15 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Generales. Solicitamos amablemente a la convocante indicarnos a que se refiere en el concepto "opción de actualización de póliza por mes", en que consiste o cuales son los requerimientos de este concepto.

Se solicita amablemente a la convocante favor de pronunciarse al respecto

Se requiere que por parte de la compañía aseguradora se asegure la opción de que la convocante pueda realizar cambios manteniendo el número de seguros contratados; los cambios podrán ser sobre altas, bajas o modificación de datos. Se aclara que es una situación preventiva, considerando que es una situación mínimamente común.

3. Página 15 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Generales. Solicitamos amablemente a la convocante cómo operarán las altas y bajas durante la vigencia; es decir:

a) Si hay altas se emitirá un recibo de cobro, si hay bajas se emitirá una nota de crédito (devolución de primas no devengadas) en ambos casos la prima derivada de esos movimientos deberá de ser liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión conforme a las disposiciones legales aplicables. (Administración normal).

b) O bien, las altas y bajas durante la vigencia se operarán en un sistema de administración Auto administrado, es decir, que los movimientos de altas y bajas de los Asegurados que el Contratante reporte a la Compañía, realizados durante la vigencia de la Póliza no generarán cobro o devolución de primas Intervigencia, ya que estos serán aplicados y conciliados al final de la vigencia de la misma.

El reporte de altas y bajas de Asegurados lo realizará el Contratante en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a dicho movimiento, con la finalidad de que la Compañía esté en posibilidad de cubrir los gastos que resultaren procedentes de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza y Endosos aplicables.

El ajuste de prima total al final de la vigencia se calculará de la siguiente forma:

1. Resultará de dividir la prima neta entre 360 días y multiplicarlo por los días resultantes, entre la fecha de fin de vigencia y la fecha del alta/baja de asegurado.

2. Se obtiene la prima neta del ajuste anual, el cual se multiplica por el IVA, se suma el Recargo de Pago Fraccionado (en los casos que así proceda) y el Derecho de Póliza.

La prima derivada deberá de ser liquidada dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión conforme a las disposiciones legales aplicables.

Favor de pronunciarse al respecto.

Operará conforme al inciso b.

No aplica.

8. GENERALES. Solicitamos amablemente a la convocante indicar si la oferta técnica y económica podrá ser presentada en formato libre o bien en los formatos institucionales de cada aseguradora. Favor de pronunciarse al respecto
Se solicita a la convocante amablemente favor de pronunciarse al respecto.

Deberá presentarse en los formatos considerados dentro de las bases e incluir información adicional en los formatos del licitante, siempre y cuando permitan a la convocante las mejores condiciones de contratación y no incluyan cláusulas que contravengan a lo expresado en los primeros; en caso que así sucediera, sí será motivo de descalificación.

9. Página 13 punto 3.1- GARANTÍAS.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
Se solicita amablemente a la convocante deje sin efectos a la garantía de seriedad bajo el entendido de que a las Instituciones de Seguros al ser de Acreditada Solvencia no necesitan exhibir Fianzas o alguna otra Garantía de conformidad con los Artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.
Se solicita a la convocante amablemente favor de pronunciarse al respecto.

La garantía de seriedad, para este caso, es necesaria para que la propuesta resulte solvente.

10. Página 13 punto 3.1.- GARANTÍAS
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
Se solicita amablemente a la convocante deje sin efectos la garantía de cumplimiento bajo el entendido de que a las instituciones de seguros al ser de acreditada solvencia no necesitan exhibir fianzas o alguna otra Garantía de conformidad con los Artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.
Se solicita a la convocante amablemente favor de pronunciarse al respecto.

La garantía de cumplimiento queda sin efecto, de conformidad con los Artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

PREGUNTAS GENERALES

FIRMA DEL CONTRATO

- 1.- Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere

4. GENERALES. Se le solicita amablemente a la convocante que en caso de resultar adjudicados se nos proporcione el listado de participantes completo con las características mínimas necesarias para emisión de póliza.
Favor de pronunciarse al respecto.

Es correcta la apreciación. Se entregará un listado en Excel, con datos del asegurado (matrícula, nombre, edad y sexo)

5. Página 15 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Generales. La cobertura dentro y fuera de la institución operara en las siguientes situaciones:
- a) En los Traslados directos del alumno domicilio/escuela y viceversa por los siguientes medios: a pie, en animales de carga, bicicleta, en automóvil particular o del servicio de transporte público, conducido por persona con licencia expedida por la secretaria de seguridad pública.
 - b. Durante la estancia del alumno dentro del edificio o predio de la escuela, en día ordinario o extraordinario de clases o evento extraescolar.
 - c. Durante su traslado directo para la participación a eventos organizados, programados y supervisados por autoridades competentes del colegio o escuela, ya sea que se trasladen por cuenta propia o en conjunto mediante transporte contratado por el colegio desde o hasta el lugar donde se efectuaran estos, dentro de la república mexicana en el entendido que durante el viaje en conjunto deberá estar también bajo la supervisión del personal competente de la Escuela.
- Se solicita a la convocante amablemente favor de pronunciarse al respecto.

Es correcta la apreciación. En el entendido que el concepto "fuera de la institución" incluye lo concerniente al inciso b; dado que los estudiantes realizan actividades interinstitucionales académicas y deportivas (evento extraescolar).

6. Página 15 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Generales. Se solicita amablemente a la convocante indicarnos si el concepto de Asesor personalizado para contacto con jurídico hace referencia a que se deberá de contar con un agente de seguros para la atención o bien hace referencia a una cobertura adicional de responsabilidad civil

Contar con un agente de seguros para la atención y pronta solución de siniestros.

7. Página 15 ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Generales. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior consista en que se trata de una cobertura adicional de responsabilidad civil solicitamos amablemente a la convocante indicar si es motivo de descalificación no incluir la cobertura
Se solicita a la convocante amablemente favor de pronunciarse al respecto.

también el pago de penas convencionales, por lo que los citados daños contravendrían lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal que a la letra dice: "Pueden los contratantes estipular cierta prestación como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o no se cumpla de la manera convenida. Si tal estipulación se hace, no podrán además reclamarse daños y perjuicios".

Por tratarse de una licitación estatal y con recursos estatales, se ajustará a lo establecido en las bases de licitación.

PREGUNTAS TÉCNICAS

En relación a la presente licitación, se solicita amablemente a la convocante:

- Indicar que el pago de la póliza será en una sola exhibición.
Es correcta su apreciación.
- Indicar el presupuesto asignado para la contratación del seguro de Accidentes Escolares.
No procede su solicitud.
- Confirmar que la vigencia de la póliza será del 16 de septiembre de 2019 al 16 de septiembre de 2020.
Es correcta su apreciación.
- Ratificar el número de asegurados.
2700.
- Anexar población detallada por edad, sexo, parentesco y categoría (base de datos en medio magnético, de preferencia en formato Excel).
Se entregará al licitante ganador, con excepción del campo de parentesco.
- Indicar si es motivo de descalificación el no otorgar la cobertura de Gastos Funerarios, ya que actualmente sólo ampara a menores de 12 años.
Sí, será motivo de descalificación.
- Indicar si es motivo de descalificación considerar un costo superior a la cuota máxima indicada en bases.
Sí, será motivo de descalificación.
- Anexar reporte de siniestralidad detallado por afectado, padecimiento, monto pagado, fecha de ocurrencia, suma asegurada contratada bajo la cual se inició el padecimiento y periodo de análisis que comprende (dd/mm/aa - dd/mm/aa) (base de datos en medio magnético, de preferencia en formato Excel).
Esta información será enviada a los correos descritos en la lista de asistencia a más tardar el 03 de septiembre del año en curso.
- Indicar que la atención e intermediación de la cuenta se podrá llevar por medio de un agente.
Es correcta su apreciación.

conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.

Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

No procede, el contrato deberá ser formalizado para dar cumplimiento al título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo.

DEL PLAZO Y LAS CONDICIONES

2. Se solicita a la convocante sustituir el término “a entera satisfacción” por “conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable” ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

Se sustituye el término “a entera satisfacción” por “conforme a las bases de la licitación”

DE LA GARANTIA DE DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS

3. Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.

No procede la solicitud, lo anterior se aplicará de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo

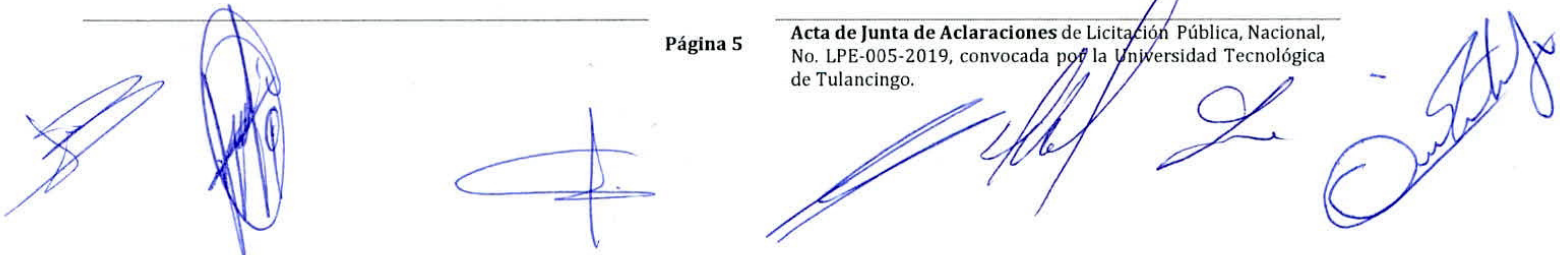
DE LA PENA CONVENCIONAL

4. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

Por tratarse de una licitación estatal y con recursos estatales, se ajustará a lo establecido en las bases de licitación.

DE LOS DERECHOS DE AUTOR , PATENTES Y/O MARCAS

5. Se solicita a la Convocante eliminar el pago de daños y perjuicios previstos en la cláusula NOVENA, en virtud de que en cláusula diversa y en las presentes bases, se establece



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-005-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Seguro contra accidentes para alumnos

- Anexar al texto que en caso de al término de la vigencia la póliza no se renueve con Seguros Inbursa o que se cancela la póliza, Se Limite la Obligación de la compañía al pago de las reclamaciones iniciales o complementarias correspondientes a erogaciones por concepto de gastos médicos cubiertos, efectuadas por el asegurado con anterioridad a la fecha de cancelación de la póliza. Quedando en este caso excluidas las erogaciones realizadas con fecha posterior a dicha fecha.

No procede la solicitud, el licitante ganador deberá cubrir los gastos que se deriven de cualquier siniestro reportado hasta las 12:00 pm del 16 de septiembre de 2020.

- En caso de no aceptar lo propuesto en la pregunta anterior solicitamos indicar si será motivo de descalificación el no aceptar lo propuesto por el contratante.

Sí, es motivo de descalificación.

- Confirmar que "La convocante" será el único responsable del pago de las primas ente SEGUROS INBURSA.

Es correcta su apreciación.

- Finalmente, ratificar que: aquellos conceptos que no se especifiquen en las bases de la presente invitación, operarán bajo las condiciones generales Seguro de Accidentes Escolares de "Seguros Inbursa, S.A." siempre y cuando no se contrapongan con lo especificado en las bases.

Es correcta su apreciación.

En términos del artículo 53 Fracción I, del Reglamento de la Ley, la M.A. Oris Estela Vargas García, pregunta a los participantes si existen preguntas derivadas de las respuestas otorgadas, a lo que los participantes mencionan no tener ninguna. Así mismo, informa que la convocante no tiene aclaraciones qué agregar a las bases.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente licitación por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.


En términos del artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se levanta la presente Acta y se hace entrega de una copia a todos los asistentes; así mismo, se les informa a todos los participantes que se encontrará disponible para consultas posteriores en el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo (Edificio A), por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de exclusiva responsabilidad de los concursantes enterarse de su contenido y obtener en su caso copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-005-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Seguro contra accidentes para alumnos

La M.A. Oris Estela Vargas García recuerda a los participantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **05 de septiembre de 2019** a las **10:00** horas, en la Sala de juntas de Rectoría (Edificio A), y el acto de fallo se realizará el 09 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m., en el mismo lugar, siendo actos formales que darán inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, de conformidad con el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.







Después de dar lectura a la presente Acta, se consultó a los licitantes si las respuestas a sus cuestionamientos fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes respondieron afirmativamente y manifestaron no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto, por lo que se da por terminada esta primera y última junta, siendo las 11:50 horas del día en el que se actúa.

LICITANTES PARTICIPANTES

Empresa	Representante	Firma
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	Juan Carlos Olmos Arévalo	




POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Nombre	Cargo	Firma
M.A. Oris Estela Vargas García	Suplente del Presidente del Comité, Mtro. José Antonio Zamora Guido y Secretaria Técnica del Comité	
L.A.E. Maricela Santuario Ortiz	Jefa de Recursos Materiales y Servicios Generales y Vocal	
Mtro. Hugo Villalpa Martínez	Coordinador del P.E. de Desarrollo de Negocios y suplente de la Mtra. María Elena Hernández Briones	
L.C. Leticia Martínez Padilla	Jefa de Mantenimiento e Instalaciones y Vocal	
Mtro. David Hernández Hernández	Jefe de Servicios Escolares y área solicitante	
L.D. María de Lourdes Barranco Cadeñanes	Titular del Órgano Interno de Control	




ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL NO. LPE-005-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: Seguro contra accidentes para alumnos

L.C. Liliana Reyes Kanhan	Jefa de Programación y Presupuesto e Invitada	
Lic. Selene Licona Rodríguez	Encargada de Informes de Procesos de Contratación y Bienes e Invitada	
Lic. Alberto Olvera Pérez	Apoyo Técnico	

Estas firmas pertenecen al **Acta de Aclaraciones para la Licitación, Pública, Nacional**, número **LPE-005-2019**, de fecha 02 de septiembre de 2019.



